Y este Ministerio aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid 16 de septiembre de 1965.—P. D., Luis Valero.

Ilmo. Sr. Director general del Tescro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

> ORDEN de 16 de septiembre de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de sentencia dictada por el Tribunal Supremo de Justicia en pleito contencioso-administrativo número 13.317, promovido por doña Angeles García Raja sobre pensión de orfandad.

Ilmo, Sr.: La Sala Quinta del Tribunal Supremo de Justicia en el recurso contencioso-administrativo número 13.317, promoen el recurso contencioso-administrativo numero 13.311, promiero vido por doña Angeles Garcia Raja, contra Resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de 5 de noviembre de 1963, que desestimó reclamación contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro. Deuda Publica y Clases Pasivas que denegó a la recurrente la pensión de orfandad, ha dictado sentencia con fecha 20 de mayo de 1965, cuya parte dispositiva es del tener siguiente: del tenor siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo promovido por doña Angeles García Raja con-tra Resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, que desestimo la reclamación económico-administrativa formulada por la tropurante contra equata de la Disserio. por la recurrente contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas de veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y tres, que denegó a la demandante la pensión de orfandad, debemos absolver y absolvemos a la Administración de la demanda formulada, declarando dichas Resoluciones firmes y subsistentes; sin hacer especial condena de

Y este Ministerio, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 105, a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956, acuerda que el preinserto fallo sea cumplido en sus propios

Lo digo a V. 1. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V I. muchos años Madrid, 16 de septiembre de 1965.—P D., Luis Valero.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

> ORDEN de 16 de septiembre de 1965 por la que dis-pone el cumplimiento de sentencia dictada por el Tribunal Supremo de Justicia en pleito contenciosoadministrativo número 13.513, promovido por don Antonino Albendea Garde, sobre actualización de su haber pasivo.

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo número 13.513, promovido por don Antonino Albendea Garde, Cabo del Cuerpo de Seguridad, jubilado, contra Resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de 17 de diciembre de 1963, que confirmó acuerdo de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas del 8 de junio de 1963, sobre mejora de pensión actualizada, la Sala Quinta del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia con fecha 14 de junio de 1965, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonino Albendea Garde contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central de 17 de diciembre de 1963, que deses-Administrativo Central de 17 de diciembre de 1963, que desestimó la reclamación formulada por el actor contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas de 8 de junio de 1963, sobre mejora de pensión pasiva actualizada, cuyos actos administrativos confirmamos por ser conformes a derecho, absolviendo de la demanda a la Administración; sin expresa condena de costas.

Así por esta puestra sentencia que se publicará en el «Pelo»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletin Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y fir-

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de septiembre de 1965.—P. D., Luis Valero.

Ilmo, Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases

dispone la ejecucion de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso número 13.606/ 1964 interpuesto por la «Compañía Insular del Ni-trógeno, S. A.»

Ilmo. Sr.: En el pietto contencioso-administrativo número 13.606/1964, interpuesto por "Compañía Insular del Nitrógeno, S. A.", contra resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 27 de noviembre de 1963 por Impuesto sobre el Gasto, concepto de Fundición, la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en fecha 29 de mayo de 1965, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice asi:

'Fallamos. Que estimando el recurso interpuesto por la 'Compañía Insular del Nitrógeno, S. A." contra las cinco resoluciones dictadas por el Tribunal Económico-Administrativo Central, con fecha 23 de noviembre de 1963, por el concepto de Impuesto sobre el Gasto, debemos revocar y revocamos dichas resoluciones, anulándolas, así como las liquidaciones practicadas, por ser contrarias a Derecho, declarando que las importaciones de los materiales a que se refiere el presente recurso no están sujetas al Impuesto sobre productos transformados, debiendo ser devueltas a la Entidad recurrente las cantidades indebidamente ingresadas, sin imposición de costas'

De acuerdo con el anterior tallo, el excelentisimo señor Ministro de Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 105, apartado A), de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer la ejecución de esta sentencia en sus propios términos. Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid. 20 de octubre de 1965.—P. D., Félix Ruz Bergamin. Ilmo Sr. Director general de Impuestos Indirectos.

RESOLUCION de la Dirección General de lo Con-tencioso del Estado por la que se acuerda conceder la exención del impuesto sobre los bienes de las personas nuridicas a la Fundación «Legado José Os-quiguilea Roncales Irizarri», de Constantina (Se-

Vista la instancia suscrita en 30 de marzo de 1965 y documentos aportados en 6 de septiembre de 1965 por don Alejandro Galindez Bozada y Sor Ramona Núñez Iglesias, en concepto de Patronos de la Fundación «Legado José Osquiguilea Roncales Irizarri», sobre ampliación de la exención del impuesto sobre los bienes de las personas juridicas a las inscripciones de la deuda perpetua interior 4 por 100, números 8,289 y 8,367, de pesetas nominales, respectivamente, 18,000 y 66,000 depositadas en el Banco de España en Sevilla bajo resynardos números 8,173. pesetas nominales, respectivamente, 18.000 y 66.000 depositadas en el Banco de España en Sevilla, bajo resguardos números 8.173 y 8.179, justificada la gratuidad de los cargos de Patronos exigida por la Ley de 11 de julio de 1964, artículo 136, primero, relacionada con el 146, primero C; y teniendo en cuenta que concurren en el presente caso las mismas circunstancias que motivan el acuerdo de exención de 20 de febrero de 1958, Esta Dirección General acuerda conceder la ampliación de exención solicitada

exención solicitada

Madrid, 20 de octubre de 1965.—El Director general, Luis Pe-

ralta España

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Madrid por la que se hace público el fallo que se cita

Desconociéndose el actual paradero de Robert y Peggy T. Downs, Thomas y Norma R. Reed y Robert y Barbara T. Bloom, cuyos últimos domicilios conocidos eran en la Base de Torrejón de Ardoz, se les hace saber por el presente edicto

El Tribunal de Contrabando en pleno y en sesión del día 16 de octubre de 1965, al conocer del expediente número 1.702/62. acordó el siguiente fallo:

Primero.-Declarar cometida una infracción de Contrabando de mayor cuantia, comprendida en el número primero, artículo séptimo de la Ley de Contrabando, en relación con el descubrimiento de tabaco, por importe de 133.300 pesetas.

Segundo.—Declarar que en los bechos concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad, agravante primero del artículo 15 por ser funcionario público el inculpado señor Carballo.

Tercero.—Declarar responsables de la expresada infracción en concepto de autores a don Leopoldo Carballo Martínez, don Julio Ochoa Martínez, don Julio Fernández Valdés, don Robert T. Downs, doña Peggy J. Downs, don Thomas R. Reed, doña Norma Reed, don Robert T. Bloom y doña Barbara Bloom. Cuarto.—Imponer la multa siguiente, equivalente al 534 por 100 para el primero de ellos y el 467 por 100 para los restantes del valor del tabaco descubierto.

	Base	Tipo	Sanción	S. Comiso
D. Leopoldo Carballo D. Julio Ochoa D. Julio Fernández D. Robert T. Downs D.* Peggy J. Downs D.* Norma Reed D. Thomas R. Reed D.* Barbara Bloom	14.811,12 14.811,11 14.811,11 14.811,11 14.811,11 14.811,11	534 467 467 467 467 467 467 467	79.091,38 69.167,88 69.167,88 69.167,88 69.167,88 69.167,88 69.167,88	14.811,12 14.811,11 14.811,11 14.811,11 14.811,11 14.811,11 14.811,11 14.811,11
D. Robert T. Bloom	14.811,11	467	69.167,88	14.811,11

Quinto.—Exigir en sustitución del comiso del tabaco des-

cubierto su valor, a ingresar según se expresa anteriormente. Sexto.—Disponer se remita testimonio del presente fallo al Juzgado Decano de los de Instrucción de esta capital para la

instrucción del sumario correspondiente. Séptimo.—Disponer asimismo se remita copia del presente fallo al excelentisimo Ayuntamiento de Madrid, por ser el prin-

cipal inculpado funcionario de dicho Organismo. Octavo.—Declarar hay lugar a la concesión de premio a los

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, pre-cisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de aizada ante el Tribunal Superior de Contrabando en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 60 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los limites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletin Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativa.

Procedimiento para las reclamaciones económico-administrati-vas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 19 de octubre de 1965.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacieuda, Presidente.—8.105-E.

MINISTERIO OBRAS PUBLICAS DE

RESOLUCION de la Direccion General de Carre-teras y Caminos Vecinales por la que se adjudican, por el sistema de concurso, las obras comprendidas en el expediente número 1-J-288 - 11.51/65, Jaén.

Visto el resultado del concurso celebrado el día 10 de agosto del corriente año para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 1-J-288-11.51/65, Jaén.

Esta Dirección General ha resuelto:

Que de acuerdo con las adjudicaciones provisionales se adjudiquen definitivamente las obras que a continuación se in-

Jaén.—«Ensanche y mejora del firme. Carretera N-IV, de Madrid a Cádiz, puntos kilométricos 321,500 al 328,800. Tramo: Andújar al cruce con la C-420.»

A «Obras y Firmes Especiales, S. A.» (O. F. E. S. A.) en la cantidad de 16.668.000 pesetas que produce en el presupuesto de contrata de 18.607.423,73 pesetas un coeficiente de adjudicación

Madrid, 30 de septiembre de 1965.-El Director general, por delegación, Martín Eyries Valmaseda.

> RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican, por el sistema de concurso, las obras comprendidas en el expediente número 7-B-309-11.38/65, Barcelona.

Visto el resultado del concurso celebrado el día 28 de julio del corriente año para la adjudicación de las obras compren-didas en el expediente número 7-B-309 - 11.38/65, Barcelona, Esta Dirección General ha resuelto:

Que de acuerdo con las adjudicaciones provisionales se adjudiquen definitivamente las obras que a continuación se indican:

–«Autovía de la Meridiana. Tramo segundo (plaza

de Fabra y Puig). Carretera N-152.»

A «Ingenieria y Construcciones Sala Amat, S. A.», en la cantidad de 163.433.631,40 pesetas que produce en el presupuesto de contrata de 187.588.118,22 pesetas un coeficiente de adjudicación del 0,871236584.

Madrid, 30 de septiembre de 1965.—El Director general, por delegación, Martín Eyries Valmaseda.

RESOLUCION de la Direccion General de Carre-teras y Caminos Vecinales por la que se adjudican, por el sistema de concurso, las obras comprendidas en el expediente número 5-PM-248-11.63/65, Baleares.

Visto el resultado del concurso celebrado el día 10 de agosto del corriente año para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 5-PM-248 - 11.63/65, Baleares, Esta Dirección General ha resuelto:

Que de acuerdo con las adjudicaciones provisionales se adjudiquen definitivamente las obras que a continuación se indican:

Baleares.—«Mejora del firme. Carretera PM-111, de Palma a

Valldemosa, puntos kilométricos 14,500 al 17,500. Tramo S'Esglayeta a Valldemosa.»

A don Juan E. Ferrer Gil en la cantidad de 6.375.000 pesetas que produce en el presupuesto de contrata de 6.376.928,06 pesetas un coeficiente de adjudicación del 0,999697650.

Madrid, 30 de septiembre de 1965.—El Directo**r** gener**al, por** delegación, Martín Eyries Valmaseda.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a «Hoteles Nautilus, S. A. (HONASA)», para la ocupación de una parcela y la construcción de obras en la zona marítimo terrestre de la playa situada frente al Hotel Nautilus, en Torremolinos, Málaga.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentisimo señor Ministro, ha resuelto:
Autorizar a «Hoteles Nautilus, S. A.» (HONASA), la ocupación de una parcela de 160 metros cuadrados en la zona maritimo terrestre de la playa situada frente al Hotel Nautilus, en Torremolinos, Málaga, con destino a la construcción de un espigón para regeneración de la playa y embarcadero deportivo, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

presada Orden. Madrid, 19 de octubre de 1965.—El Director general, Fernando Maria de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Trans-portes Terrestres sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de trans-portes de viajeros por carretera entre Huete y Sacedón.

Habiendo sido solicitada por doña Visitación Escribano Rol-Habiendo sido solicitada por doña Visitación Escribano Roldán Marín el cambio de titularidad a su favor de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Huete y Sacedón (V-648), por fallecimiento de su titular, don Anastasio Pérez Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha 30 de julio de 1964 esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogada doña Visitación Escribano Roldán Marín en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 22 de octubre de 1965.—El Director general, por delegación, José de Castro Gil.—6.301-A.